



CONSEJOS DE SU ASESOR junio 2016

En Este Boletín

- Impuesto sobre actividades económicas.
- ¿Puedo contratar familiares en mi empresa?
- 30 días sin notificaciones de Hacienda para los autónomos y empresas.
- Cuánto cuesta contratar a un empleado.
- Ayudas para mejorar la competitividad de comercios minoristas.
- Ayudas a la digitalización de las empresas.
- Legislación para Empresas
- Convocatorias de Subvenciones
- Convenios Colectivos

Impuesto sobre actividades económicas.

Si tienes pensado hacerte autónomo o constituir una empresa deberás afrontar el impuesto sobre actividades económicas (IAE), así como elegir el epígrafe correcto de tu actividad. Te descubrimos cómo funciona y cuál escoger.

El impuesto sobre actividades económicas (IAE) es un tributo directo de carácter obligatorio que debe suscribir cualquier empresa o persona que realice algún tipo de actividad económica por cuenta propia. De hecho, es uno de los trámites para hacerse autónomo que es imprescindible abordar, pero también debe afrontarse al crear una sociedad.

Un impuesto para toda actividad empresarial

El hecho imponible del IAE está constituido por el mero ejercicio en territorio nacional de actividades empresariales, profesionales o artísticas, se ejerzan o no en local determinado y se hallen o no especificadas en las tarifas del impuesto. Dicho de otra forma, si realizas cualquier actividad empresarial u obtienes rentas que no sean del trabajo, deberás estar dado de alta en el impuesto de actividades económicas.

Actividades habituales o no

Lo que Hacienda no tendrá en cuenta es si se trata o no de una actividad recurrente. Es decir, para la Agencia Tributaria es irrelevante si es una actividad habitual o no e, incluso, si hay ánimo de lucro o no existe.

El IAE está gestionado por los ayuntamientos y, básicamente, sirve para gravar cualquier actividad económica que supere ciertos límites en términos de ingresos, aunque pueda tener carácter local, provincial o nacional. Será de uno de los tres ámbitos en función de dónde se ejerza la actividad y sea con local o no.

Qué es una actividad empresarial

Lo que resulta determinante a efectos del IAE es definir qué se entiende por actividad empresarial. Para Hacienda, ésta es la que ejerce con carácter empresarial, profesional o artístico cuando suponga la ordenación por cuenta propia de medios de producción y de recursos humanos, o de uno de ambos, con la finalidad de intervenir en la producción o distribución de bienes o servicios.



Actividades empresariales incluidas y exentas

En el horizonte de este tributo también se consideran actividades empresariales aquellas que sean de carácter ganadero, siempre y cuando tengan carácter independiente; las mineras, industriales, comerciales y de servicios. Por consiguiente, no tienen tal consideración las actividades agrícolas, ganaderas dependientes, forestales y pesqueras. También las de carácter profesional cuando se ejerciten por personas jurídicas o entidades enumeradas a continuación: "Tendrán la consideración de obligados tributarios, en las leyes en que así se establezca, las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado susceptibles de imposición".

Sujetos Pasivos: quién debe pagarlo

Por lo tanto, podemos definir que los sujetos pasivos de este impuesto son las personas físicas y jurídicas y las organizaciones siempre que realicen en territorio nacional cualquiera de las actividades que originan el hecho imponible.

En definitiva, son sujetos pasivos del impuesto, los titulares de las actividades empresariales, profesionales y artísticas, teniendo especial trascendencia el concepto de 'titularidad de la actividad' a la hora de delimitar el sujeto pasivo del impuesto.

Quién queda fuera del IAE

Aunque la aplicación del IAE tiene carácter general, la ley prevé determinadas exenciones. La primera es la que afecta a las personas físicas que, lógicamente, no tendrán que hacer frente a este tributo en tanto y en cuanto no realicen actividades económicas.

Al margen de este caso, también estarán exentas de pagar el IAE:

- Las **sociedades civiles y sociedades mercantiles** que tengan un importe neto de la cifra de negocios inferior a 1.000.000 de euros.
- **Los autónomos y empresas durante sus dos primeros años de actividad.** Es decir, los sujetos pasivos que inicien el ejercicio de su actividad en territorio español durante los dos primeros períodos impositivos de este tributo en que se desarrolle la misma. A estos efectos, no se considerará que se ha producido el inicio del ejercicio de una actividad cuando la misma se haya desarrollado anteriormente bajo otra titularidad, circunstancia que se entenderá que concurre, entre otros supuestos, en los casos de fusión, escisión o aportación de ramas de actividad.
- Las **asociaciones y fundaciones de disminuidos físicos, psíquicos y sensoriales, sin ánimo**



de lucro, bajo determinadas condiciones.

- **Los contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes**, siempre que operen en España mediante establecimiento permanente y tengan un importe neto de la cifra de negocios inferior a 1.000.000 de euros.

Cómo darse de alta en el IAE

El alta en el tributo debe realizarse en la delegación de Hacienda de localidad o zona en la que se lleva a cabo la actividad económica (donde se tenga el local o el domicilio si se carece del primero, o donde se realice la prestación de servicios en caso de que seas itinerante). Es necesario hacer el alta en el momento del inicio de la actividad, aunque la misma puede presentarse con una antelación de diez días. Cualquier variación de actividad o de cualquier elemento tributario así como la baja se debe presentar como muy tarde en los treinta días siguientes a la fecha en que se hayan producido los mismos.

Elección del epígrafe

La selección del epígrafe del IAE es uno de los aspectos fundamentales de este tributo, ya que, en función del epígrafe elegido, tendrás que pagar más o menos por el concepto de este impuesto.

Lo primero que debes saber es que los epígrafes sirven para identificar el tipo de actividad concreta que realizas y que se agrupan en torno a tres secciones:

- **Primera:** actividades empresariales (ganaderas, mineras, industriales, comerciales y de servicios).

- **Segunda:** actividades profesionales.

- **Tercera:** actividades artísticas.

Un profesional puede darse de alta en tantas actividades como quiera, pero para simplificar es mejor no elegir demasiadas. De hecho, lo recomendable es elegir una sola actividad. Lógicamente, habrá casos en los que sea imperativo, como si tienes una fábrica de ropa y a la vez una tienda para venderla o si eres comercial y al mismo tiempo te dedicas al marketing, por poner un ejemplo.

No obstante, simplificar la ocupación encajándola en una sola actividad te obliga a que, al elaborar facturas, el objeto de las mismas guarde relación con la actividad del epígrafe IAE escogido.



¿Puedo contratar familiares en mi empresa?

Si estás pensando en contratar a un familiar, debes conocer la figura del autónomo colaborador.

¿Quién debe darse de alta como autónomo colaborador?

Tradicionalmente los familiares de empresarios, trabajadores y profesionales autónomos están obligados a cotizar como autónomos colaboradores.

Los requisitos para cotizar como autónomo colaborador son:

- Familiar directo: cónyuge, descendientes, ascendientes y demás parientes del empresario, por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive y, en su caso, por adopción.
- Que estén ocupados en su centro o centros de trabajo de forma habitual. No debe tratarse de una colaboración puntual
- Que no estén dados de alta como trabajadores por cuenta ajena.

En resumen, un autónomo colaborador es un familiar directo del trabajador autónomo titular que trabaja para él.

En el caso de las parejas de hecho será también requisito necesario la convivencia en el mismo domicilio.

Es importante señalar en relación a esas situaciones, que en el Estatuto del Trabajo Autónomo se establece que los menores de dieciséis años no podrán ejecutar trabajo autónomo ni actividad profesional en general, y por tanto tampoco para sus familiares.

Bonificaciones en las cuotas de los autónomos colaboradores

En la tramitación de la Reforma laboral de 2012 se introdujo una importante novedad como es la **bonificación del 50 por ciento de la cuota de autónomos durante los 18 meses posteriores al alta** en el caso de los familiares de autónomos, también conocidos como autónomos colaboradores. Es requisito necesario que el autónomo colaborador suponga una nueva alta.

El objetivo de esta medida es favorecer la cotización de aquellos familiares de los autónomos, principalmente cónyuges e hijos, que actualmente no cotizan a pesar de trabajar en el negocio familiar debido a las dificultades económicas que la crisis ha planteado a muchos pequeños



negocios.

¿Cómo darse de alta como autónomo colaborador?

El trámite es más sencillo que el de un autónomo normal ya que basta con darse de alta en la Seguridad Social como familiar colaborador, no siendo necesario darse de alta en Hacienda.

Para ello hay que presentar en la Seguridad Social el **modelo TA0521/2** (Solicitud de alta en el régimen especial de autónomos - Familiar colaborador del titular de la explotación).

Como documentación complementaria será necesario aportar el libro de familia, el DNI y una copia del alta en Hacienda del familiar dado de alta en autónomos y titular del negocio.

Impuestos del autónomo colaborador

La principal ventaja de ser autónomo colaborador es que al no figurar como obligado tributario en Hacienda, está exento de las obligaciones fiscales trimestrales por lo que no es necesario presentar declaraciones ni impuestos trimestrales de IVA e IRPF, que son obligación del autónomo titular del negocio.

Por tanto, el autónomo colaborador tan sólo tendrá que presentar anualmente su declaración de IRPF, como cualquier otro trabajador y pagar los impuestos que correspondan en base a los ingresos obtenidos, que deberán estar justificados por los correspondientes recibos o nóminas.

Obligaciones del autónomo titular

El autónomo titular deberá cumplir con las mismas obligaciones que tiene respecto a otros trabajadores:

- Pagar las cotizaciones a la Seguridad Social del autónomo colaborador.
- Pagar su salario y entregarle la nómina correspondiente, en función de su categoría profesional y el convenio o acuerdo aplicable.
- Contabilizar estas partidas como gastos deducibles de su negocio a efectos del cálculo del rendimiento en sus propias declaraciones de impuestos. Las obligaciones fiscales no cambian, simplemente se contempla el gasto adicional.



Contratación de un hijo en el régimen general

La aprobación de la LEY 20/2007 del Estatuto del trabajo Autónomo, introdujo una nueva excepción al permitir la contratación por cuenta ajena de los hijos menores de 30 años, por lo que en estos casos se puede optar entre las 2 opciones: autónomo colaborador o contratación en el régimen general.

La disposición adicional décima, que se refiere al encuadramiento en la Seguridad Social de los familiares del trabajador autónomo, aclara que los trabajadores autónomos podrán contratar, como trabajadores por cuenta ajena, a los hijos menores de treinta años aunque éstos convivan con el trabajador autónomo.

No obstante, se trata una situación particular con el inconveniente de que en estos casos la cotización en el régimen general no podrá incluir la cobertura por desempleo.

En enero de 2010 se amplió la posibilidad de contratar en estas condiciones a hijos mayores de 30 años con especiales dificultades para la inserción laboral, en concreto a personas con discapacidad mental en grado igual o superior al **33 por ciento o con discapacidad física o sensorial en grado igual o superior al 65 por ciento.**



30 días sin notificaciones de Hacienda para los autónomos y empresas.

Los autónomos y empresas recibirán notificaciones vía electrónica por parte de la Agencia Tributaria. Entidades y empresarios individuales podrán elegir 30 días en los que no recibir esas notificaciones.

En agosto, muchas de las empresas y contribuyentes cierran por vacaciones, pero la Agencia tributaria no cierra y durante este mes también puede enviar notificaciones, que si no se contestan o no se conocen a tiempo pueden ocasionar más de un quebradero de cabeza.

Los profesionales autónomos y empresas pueden elegir 30 días naturales cada año para no recibir notificaciones de la Dirección Electrónica Habilitada (DEH). Esta entidad es la encargada de notificar por vía electrónica los actos o resoluciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

Aunque en el caso del colectivo de autónomos estos envíos son de carácter voluntario, la habilitación para cada contribuyente se lleva a cabo a través de un buzón, mediante el cual tiene acceso a dichas notificaciones.

En concreto, la Agencia Tributaria se encarga de notificar por carta a los obligados a recibir comunicaciones y notificaciones electrónicas su inclusión de oficio. En ellas se lleva a cabo la asignación de una DEH, que en los supuestos de nuevas altas en el Censo de Obligados Tributarios se podrá realizar junto a la comunicación de asignación del NIF definitivo.

En lo que respecta a los efectos de la notificación en la DEH, estos se producen en el momento del acceso al contenido del acto notificado. En el caso de que este no se efectúa, la notificación se llevará a cabo por el transcurso del plazo de **diez días naturales desde su puesta a disposición en dicha dirección electrónica.**

La misma normativa establece además que los autónomos y entidades obligadas podrán **elegir treinta días sin recibir ningún tipo de notificación.** La intención es que pueda habilitarse un periodo de vacaciones en donde no se dé por informada a la entidad, cuando pasen los diez días reglamentarios. Dicho de otro modo, si la persona o personas responsables de actuar en caso de notificación están de vacaciones, no se pase el plazo de acción o respuesta a dicha notificación enviada por la Agencia Tributaria, y que puede estar relacionada con inspecciones o requerimientos especiales sobre tributación y libros de cuentas.

Recomendaciones

Una vez que haya transcurrido ese plazo (diez días desde el envío de la nota informativa), la



administración informa de que la notificación se entiende practicada, motivo por el cual así constará en el buzón electrónico. En este sentido, se recomienda a los autónomos y empresas entrar en la DEH periódicamente para comprobar si se tienen pendientes notificaciones.

Así, y para evitar que finalice la posibilidad de atender dichas comunicaciones, el plazo mínimo con el que contarán será de 10 días naturales. En paralelo, desde la Agencia Tributaria también informan que todas las comunicaciones y notificaciones estarán 90 días naturales en el buzón de la DEH, periodo durante el cual, si han sido leídas, se podrá visualizar por completo su contenido. Una vez que este finalice, no obstante, solo se podrán consultar en sede electrónica.

¿Y si las notificaciones son en mi domicilio?

Cuando Hacienda envía una notificación tributaria al domicilio del contribuyente y éste está ausente, AEAT la considera notificada a todos los efectos, después del segundo intento de entrega. El problema que plantea este hecho es que para cuando el contribuyente se entere de la notificación, ya no esté en plazo recurrir y no pueda defenderse.

Recientemente el Tribunal Supremo se ha pronunciado en una sentencia con fecha 13 mayo del 2015. Aunque el TS no quita validez formal a las notificaciones enviadas en el mes de agosto, si “puede no dar validez a las notificaciones realizadas en el mes de agosto y en el domicilio del interesado cuando en virtud de las circunstancias concurrentes llega a la convicción de la notificación no ha llegado a conocimiento del interesado”.

Cuando el contribuyente se encuentre en esta situación, puede interponer una reclamación ante los tribunales económico-administrativos, argumentando y justificando que por encontrarse ausente del domicilio fiscal, no ha recibido dicha notificación y no ha conocido de su existencia, para poder realizar las acciones pertinentes.



Cuánto cuesta contratar a un empleado.

Si vas a dar el salto y has tomado la decisión de contratar a un trabajador para tu negocio, es importante, hacer números y saber qué costes te va a generar. Aunque existen actualmente contratos que te pueden suponer ahorro en el coste de la seguridad social, es cierto que para poder acogerse a ello hay que cumplir muchos requisitos que muchas veces no es posible.

El coste para un empresario podemos decir que está formado por lo siguiente: **salario bruto del trabajador y aportación a la seguridad social a cargo de la empresa**. Además de esto, es importante tener en cuenta, que cuando se contrata a un trabajador la empresa tiene que elaborar el plan de prevención de riesgos laborales, esto supone un coste anual y puede ser asumido por el empresario en determinados casos o contratado a una empresa externa, que es lo más habitual.

Este coste de la empresa puede ser más bajo dependiendo del colectivo que se contrate y tipo de contrato que se formalice. Actualmente hay bonificaciones que suponen una rebaja de la aportación a cargo de la empresa, normalmente contratos indefinidos que se formalicen desde el principio y temporales con personas discapacitadas.

Aportación a la Seguridad Social

La pyme debe hacer efectiva las cuotas a la Seguridad Social, que se calculan aplicando un valor correspondiente a cada contingencia, sobre la base de cotización del empleado. Esta base es la cantidad que el trabajador tiene derecho a cobrar según se recoge por contrato, pudiendo sumarse la parte proporcional de las pagas extras y otras cantidades pactadas,

Los tipos de cotización para el Régimen General de la Seguridad Social por contingencias son los siguientes:

- **Contingencias comunes:** hace referencia a la cantidad que se abona por el riesgo que implica contar con un empleado y son independientes al tipo de trabajo. La empresa afrontará el 23,6 por ciento y el trabajador un 4,7 por ciento.
- **Horas extras Fuerza Mayor:** la cotización adicional por horas extraordinarias ascenderá a un 12 por ciento para la empresa y de un 2 por ciento para el trabajador.
- **Resto de horas extras:** el porcentaje de cotización será del 23,6 por ciento para la compañía y del 4,7 por ciento para el empleado.
- **Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales:** hace referencia a las enfermedades y lesiones que se puedan generar en el puesto a consecuencia de la actividad a desarrollar. Los tipos



de cotización cambian en función del tipo de trabajo. Es la pyme la cotizará por este concepto.

- **Desempleo:** el tipo general implica que la pyme afronte el 5,5 por ciento de la cotización, mientras que si hace referencia a un contrato a tiempo completo o a tiempo parcial, será del 6,7 por ciento. El trabajador asume una cuota del 1,55 por ciento.

- **Fondo de Garantía Salarial (Fogasa):** este organismo afronta las deudas salariales pendientes con los empleados en caso de que la compañía presente insolvencia o concurso de acreedores. La empresa cotiza el 0,2 por ciento.

- **Formación Profesional:** un 0,6 por ciento lo paga la pyme y un 0,1 por ciento el trabajador.

A grandes rasgos, podemos decir que el coste es de un **30 por ciento** adicional al salario bruto ofrecido al trabajador. Por tanto, antes de contratar estima los costes y valora qué tipo de contrato puedes formalizar.



Ayudas para mejorar la competitividad de comercios minoristas.

El plazo de solicitud concluye el **6 de septiembre**.

La inversión mínima por establecimiento oscila entre los 15.000 y los 150.000 euros, dependiendo del tamaño de la empresa.

Hasta el próximo 6 de septiembre estará abierto el plazo para que las empresas comerciales minoristas soliciten ayudas a la realización de inversiones de mejora de equipamientos e infraestructuras. Dotadas con 670.000 euros, las subvenciones apoyan los procesos de constante adaptación a las demandas del mercado y, de esta manera, la competitividad y el empleo en este sector.

La convocatoria fue publicada en el BON de este pasado lunes, 6 de junio, y se puede tramitar a través de la correspondiente ficha del portal www.navarra.es. En concreto, las ayudas están dirigidas a microempresas, pequeñas y medianas empresas dedicadas al comercio minorista. Se exigen dos años o más de antigüedad para optar a las ayudas a la inversión en proyectos de modernización y reforma de establecimientos comerciales (620.000 euros disponibles); y al menos uno para inversión en proyectos específicos (50.000 euros).

La inversión mínima exigible por establecimiento comercial (IVA excluido) depende del tamaño de la empresa: **microempresas, 15.000 euros; pequeñas, 40.000; y medianas, 150.000.**

Como novedad, se ha incorporado a los criterios de baremación la pertenencia del establecimiento a la Junta Arbitral de Consumo y a una asociación de comerciantes, y tener implantado el Sistema de calidad Norma UNE 175001.



Ayudas a la digitalización de las empresas.

El Departamento de Desarrollo Económico destina 350.000 euros a la **creación de webs, comercio electrónico, soluciones en la nube y tecnologías de la industria 4.0**

Hasta el próximo 20 de julio permanecerá abierto el plazo para optar a la convocatoria de subvenciones del Departamento de Desarrollo Económico para tres tipos de iniciativas propias de la empresa digital: creación de nuevas páginas web (50.000 euros); implantación de comercio electrónico y de soluciones empresariales en la nube (150.000 euros); y proyectos colaborativos de tecnologías aplicadas a la mejora de la competitividad y a la “Fabricación Avanzada” o Industria 4.0 (150.000 euros). En esta línea específica de 4.0 (big data, sensores, ciberseguridad etc), el Gobierno subvencionará, además del software, también el hardware e inversiones.

La convocatoria fue publicada en el Boletín Oficial de Navarra de este lunes **20 de junio** y se puede tramitar a través de la correspondiente ficha del catálogo de navarra.es.

Podrán optar a ellas empresarias y empresarios autónomos, sociedades mercantiles, cooperativas, fundaciones, asociaciones y sociedades civiles con o sin personalidad jurídica.

En función del proyecto objeto de subvención, las empresas deberán ser microempresas o pequeñas empresas (creación de web, con una ayuda máxima de 2.000 euros) o pymes (comercio electrónico y nube, con una ayuda máxima de 6.000 euros en cada categoría). Para la tercera línea (proyectos de cooperación en TIC innovadoras), la empresa cliente podrá ser pyme o gran empresa y la proveedora tecnológica deberá ser pyme y no estar vinculada con la anterior, con **ayudas de hasta 15.000 euros**.

El porcentaje de subvención sobre los gastos subvencionables y ayuda máxima dependerá del tipo de proyecto y tamaño de la empresa beneficiaria. Se tendrá en cuenta el hecho de ser pyme o que la empresa haya adoptado medidas siguientes dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres.

Con esta convocatoria, el Departamento trata de potenciar la incorporación de las TIC en pymes y fomentar la adopción de soluciones aplicadas a la gestión empresarial y a la Industria 4.0, desarrolladas en cooperación entre una empresa cliente y una empresa proveedora tecnológica del sector TIC navarro.



Legislación para empresas (del 16 de mayo al 15 de junio)

España

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

- Orden ESS/723/2016, de 9 de mayo, por la que se desarrolla el modelo específico de declaración responsable para su presentación por entidades de formación para la impartición de formación distinta de las especialidades previstas en el Catálogo de especialidades formativas. BOE: 14/05/2016

- Orden ESS/722/2016, de 9 de mayo, por la que se amplía la oferta de certificados de profesionalidad susceptibles de impartirse en la modalidad de teleformación y se establecen las especificaciones para su impartición. BOE: 14/05/2016

Ministerio de Economía y Competitividad

- Orden ECC/724/2016, de 9 de mayo, por la que se aprueban los modelos de información cuantitativa a efectos estadísticos y contables, a remitir por las entidades aseguradoras y reaseguradoras en régimen general de solvencia, los modelos de información cuantitativa a efectos de supervisión, estadísticos y contables, a remitir por las entidades aseguradoras y reaseguradoras en régimen especial de solvencia, los modelos de información cuantitativa, a efectos de supervisión, estadísticos y contables, sobre inversiones y decesos, para entidades de régimen general de solvencia y los modelos de información cuantitativa, a efectos de supervisión a remitir a la entrada en vigor del régimen especial de solvencia. BOE: 14/05/2016

Ministerio de La Presidencia

- Real Decreto 191/2016, de 6 de mayo, por el que se regula la devolución de ingresos indebidos no tributarios ni aduaneros de la Hacienda Pública estatal. BOE: 19/05/2016

- Corrección de errores del Real Decreto 191/2016, de 6 de mayo, por el que se regula la devolución de ingresos indebidos no tributarios ni aduaneros de la Hacienda Pública estatal. BOE: 08/06/2016

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

- Orden HAP/841/2016, de 30 de mayo, por la que se aprueban los modelos 364 Impuesto sobre el Valor Añadido. Solicitud de reembolso de las cuotas tributarias soportadas relativas a la



Organización del Tratado del Atlántico Norte, a los Cuarteles Generales Internacionales de dicha Organización y a los Estados parte en dicho Tratado y 365 Impuesto sobre el Valor Añadido. Solicitud de reconocimiento previo de las exenciones relativas a la Organización del Tratado del Atlántico Norte, a los Cuarteles Generales Internacionales de dicha Organización y a los Estados parte en dicho Tratado y se establecen las condiciones generales y el procedimiento para su presentación electrónica, y se modifica la Orden EHA/789/2010, de 16 de marzo, así como otra normativa tributaria. BOE: 02/06/2016

- Corrección de errores de la Orden HAP/663/2016, de 4 de mayo, por la que se reducen para el periodo impositivo 2015 los índices de rendimiento neto y el índice corrector por piensos adquiridos a terceros aplicables en el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para las actividades agrícolas y ganaderas afectadas por diversas circunstancias excepcionales y se modifica la Orden HAP/572/2015, de 1 de abril, por la que se fijan las cantidades de las subvenciones a los gastos originados por actividades electorales para las elecciones locales de 24 de mayo de 2015. BOE: 04/06/2016

- Resolución de 3 de junio de 2016, de la Presidencia del Comisionado para el Mercado de Tabacos, por la que se publican los precios de venta al público de determinadas labores de tabaco en Expendedurías de Tabaco y Timbre de la Península e Illes Balears. BOE: 04/06/2016

- Orden HAP/871/2016, de 6 de junio, por la que se aprueban los modelos de declaración del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes y a entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español, para los periodos impositivos iniciados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015, se dictan instrucciones relativas al procedimiento de declaración e ingreso y se establecen las condiciones generales y el procedimiento para su presentación electrónica, y se aprueba el documento normalizado de documentación específica de operaciones con personas o entidades vinculadas para entidades que cumplan los requisitos del artículo 101 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del impuesto sobre sociedades. BOE: 07/06/2016

- Resolución de 8 de junio de 2016, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se modifica la de 18 de mayo de 2010, en relación con el registro y gestión de apoderamientos y el registro y gestión de las sucesiones y de las representaciones legales de menores e incapacitados para la realización de trámites y actuaciones por Internet ante la Agencia Tributaria. BOE: 13/06/2016

- Corrección de errores de la Orden HAP/871/2016, de 6 de junio, por la que se aprueban los modelos de declaración del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes y a entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español, para los periodos impositivos iniciados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015, se dictan instrucciones relativas al procedimiento de declaración e ingreso y se establecen las condiciones generales y el



procedimiento para su presentación electrónica, y se aprueba el documento normalizado de documentación específica de operaciones con personas o entidades vinculadas para entidades que cumplan los requisitos del artículo 101 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades. BOE: 14/06/2016

- Resolución de 10 de junio de 2016, del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se modifica el plazo de ingreso en periodo voluntario de los recibos del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 2016 relativos a las cuotas nacionales y provinciales y se establece el lugar de pago de dichas cuotas. BOE: 15/06/2016

Navarra

- Resolución 250/2016, de 6 de mayo, del Director Gerente de la Hacienda Tributaria de Navarra, por la que se aprueban los criterios generales que informan el Plan de Control Tributario para el año 2016. BON: 25/05/2016

- Resolución 341/2016, de 23 de marzo, de la Directora General de Política Económica y Empresarial y Trabajo, por la que se modifican las fiestas locales para el año 2016. BON: 10/06/2016



Convocatorias de Subvenciones (del 16 de mayo al 15 de junio)

España

Ministerio de Industria, Energía y Turismo

- Extracto de la Resolución de 6 de mayo de 2016, de la Secretaria de Estado de Turismo, por la que se convocan ayudas para proyectos y actuaciones dentro del programa Emprendetur I+D+i. BOE: 14/05/2016

Ministerio de Economía y Competitividad

- Extracto de la Resolución de la Presidencia del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial por la que se aprueba la convocatoria para el año 2016 del procedimiento de concesión de ayudas destinadas a fomentar la cooperación internacional empresarial en materia de investigación y desarrollo (Programa INNOGLOBAL), del Programa Estatal de Liderazgo Empresarial en I+D+I, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016. BOE: 14/05/2016

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

- Extracto de la Resolución de 6 de mayo de 2016, de la Dirección General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se modifica la Resolución del mismo órgano, de 15 de febrero de 2016, por la que se convocan ayudas para la distribución de películas de largometraje y conjuntos de cortometrajes españoles, comunitarios e iberoamericanos. BOE: 17/05/2016

Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

- Extracto de la Resolución de 12 de mayo de 2016, del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, por la que se convocan las ayudas a la pequeña y mediana empresa y otras entidades para la elaboración e implantación de planes de igualdad, correspondientes al año 2016. BOE: 20/05/2016

Navarra



- Resolución 161E/2016, de 2 de mayo, de la Directora General de Turismo y Comercio, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la promoción de empresas artesanas de Navarra de 2016. BON: 18/05/2016
- Extracto de la Resolución 161E/2016, de 2 de mayo, de la Directora General de Turismo y Comercio, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la promoción de empresas artesanas de Navarra de 2016. BON: 18/05/2016
- Resolución 160E/2016, de 2 de mayo, de la Directora General de Turismo y Comercio, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para inversiones de empresas artesanas de Navarra de 2016. BON: 19/05/2016
- Resolución 255E/2016, de 21 de abril, de la Directora General de Industria, Energía e Innovación, por la que se aprueba la convocatoria de la subvención Bonos tecnológicos para PYME 2016. BON: 19/05/2016
- Extracto de la Resolución 160E/2016, de 2 de mayo, de la Directora General de Turismo y Comercio, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para inversiones de empresas artesanas de Navarra de 2016. BON: 19/05/2016
- Extracto de Resolución 255E/2016, de 21 de abril, de la Directora General de Industria, Energía e Innovación por la que se convoca la subvención Bonos tecnológicos para PYME 2016. BON: 19/05/2016
- Orden Foral 14E/2016, de 3 de mayo, de la Consejera del Departamento de Relaciones Ciudadanas e Institucionales, por la que se aprueba la convocatoria de la subvención Convocatoria de ayudas a prensa escrita, radios y medios de comunicación on-line. BON: 20/05/2016
- Resolución 560/2016, de 29 de abril, de la Directora General de Política Económica y Empresarial y Trabajo, por la que se acuerda aprobar la convocatoria de subvenciones para la internacionalización agrupada de empresas de 2016. BON: 20/05/2016
- Resolución 561/2016, de 29 de abril, de la Directora General de Política Económica y Empresarial y Trabajo, por la que se acuerda aprobar la convocatoria subvenciones para la contratación de Servicios Especializados de apoyo a la internacionalización en 2016. BON: 20/05/2016
- Extracto de la Orden Foral 14E/2016, de 3 de mayo, de la Consejera del Departamento de Relaciones Ciudadanas e Institucionales, por la que se aprueba la convocatoria de la subvención Convocatoria de ayudas a prensa escrita, radios y medios de comunicación on-line. BON: 20/05/2016
- Extracto de Resolución 560/2016, de 29 de abril, de la Directora General de Política Económica y



Empresarial y Trabajo, por la que se convocan subvenciones para la internacionalización agrupada de empresas de 2016. BON: 20/05/2016

- Extracto de la Resolución 561/2016, de 29 de abril, de la Directora General de Política Económica y Empresarial y Trabajo, por la que se convocan subvenciones para la contratación de Servicios Especializados de apoyo a la internacionalización en 2016. BON: 20/05/2016

- Orden Foral 25E/2016, de 4 de mayo, de la Consejera de Cultura, Deporte y Juventud, por la que se aprueba la convocatoria de la subvención Ayudas a la edición 2016. BON: 23/05/2016

- Resolución 559/2016, de 29 de abril, de la Directora General de Política Económica y Empresarial y Trabajo, por la que se aprueba la convocatoria de subvención para Promoción Exterior 2016, complementaria al programa ICEX Next del ICEX, España Exportación e Inversiones. BON: 23/05/2016

- Extracto de la Orden Foral 25E/2016, de 4 de mayo, de la Consejera de Cultura, Deporte y Juventud, por la que se aprueba la convocatoria de Ayudas a la edición 2016. BON: 23/05/2016

- Extracto de la Resolución 559/2016, de 29 de abril, de la Directora General de Política Económica y Empresarial y Trabajo, por la que se convocan subvenciones para Promoción Exterior 2016, complementaria al programa ICEX Next del ICEX, España Exportación e Inversiones. BON: 23/05/2016

- Resolución 552/2016, de 17 de mayo, del Director General de Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas al fomento de actividades destinadas a mejorar la producción y comercialización de los productos de la apicultura en el marco del Programa Nacional de medidas de ayuda a la Apicultura, y la convocatoria para el año 2016. BON: 24/05/2016

- Extracto de la Resolución 552/2016, de 17 de mayo, del Director General de Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a la mejora de la producción y comercialización de productos de la apicultura en el marco del Programa Nacional de medidas de apoyo a la apicultura, para el año 2016. BON: 24/05/2016

- Resolución 249E/2016, de 12 de mayo, de la Directora General de Política Económica y Empresarial y Trabajo, por la que se aprueba la convocatoria de la subvención Ayudas para el fomento de la Responsabilidad Social 2016. BON: 25/05/2016

- Extracto de la Resolución 249E/2016, de 12 de mayo, de la Directora General de Política Económica y Empresarial y Trabajo, por la que se aprueba la convocatoria de la subvención Ayudas para el fomento de la Responsabilidad Social 2016. BON: 25/05/2016



- Resolución 250E/2016, de 12 de mayo, de la Directora General de Política Económica y Empresarial y Trabajo, por la que se aprueba la convocatoria de la subvención de 2016 para inversiones en adaptación de equipos y lugares de trabajo. BON: 27/05/2016
- Extracto de la Resolución 250E/2016, de 12 de mayo, de la Directora General de Política Económica y Empresarial y Trabajo, por la que se aprueba la convocatoria de la subvención de 2016 para inversiones en adaptación de equipos y lugares de trabajo. BON: 27/05/2016
- Resolución 198E/2016, de 13 de mayo, de la Directora General de Turismo y Comercio, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para emprendedores comerciantes minoristas de 2016. BON: 30/05/2016
- Extracto de la Resolución 198E/2016, de 13 de mayo, de la Directora General de Turismo y Comercio, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para emprendedores comerciantes minoristas de 2016. BON: 30/05/2016
- Resolución 202E/2016, de 17 de mayo, de la Directora General de Turismo y Comercio, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a la inversión de las pequeñas y medianas empresas para la mejora y renovación en 2016 de establecimientos y empresas turísticas regladas y debidamente inscritas en el Registro de Turismo de Navarra. BON: 01/06/2016
- Resolución 203E/2016, de 17 de mayo, de la Directora General de Turismo y Comercio, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones al programa de formación del sector comercial minorista de 2016. BON: 01/06/2016
- Extracto de la Resolución 202E/2016, de 17 de mayo, de la Directora General de Turismo y Comercio, por la que se aprueba la Convocatoria de subvenciones a la inversión en PYME turísticas para mejora y renovación de establecimientos y empresas turísticas. BON: 01/06/2016
- Extracto de la Resolución 203E/2016, de 17 de mayo, de la Directora General de Turismo y Comercio, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones al programa de formación del sector comercial minorista de 2016. BON: 01/06/2016
- Resolución 611/2016, de 19 de mayo, de la Directora General de Política Económica y Empresarial y Trabajo, por la que se aprueba la convocatoria de 2016 de ayudas a la inversión en PYMES industriales. BON: 02/06/2016
- Extracto de la Resolución 611/2016, de 19 de mayo, de la Directora General de Política Económica y Empresarial y Trabajo, por la que se convocan ayudas a la inversión en pymes industriales 2016. BON: 02/06/2016
- Resolución 222E/2016, de 19 de mayo, de la Directora General de Turismo y Comercio, por la que



se aprueba la convocatoria de subvenciones para la mejora de la competitividad de las empresas comerciales minoristas de 2016. BON: 06/06/2016

- Extracto de la Resolución 222E/2016, de 19 de mayo, de la Directora General de Turismo y Comercio, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la mejora de la competitividad de las empresas comerciales minoristas de 2016. BON: 06/06/2016

- Resolución 97E/2016, de 20 de mayo, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, por la que se aprueba la convocatoria y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a la financiación de acciones formativas realizadas por PYMES en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra. BON: 07/06/2016

- Extracto de la Resolución 97E/2016, de 20 de mayo, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, por la que se aprueba la convocatoria y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a la financiación de acciones formativas realizadas por PYMES en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra 2016. BON: 07/06/2016

- Orden Foral 26E/2016, de 26 de mayo, de la Consejera de Cultura, Deporte y Juventud, por la que se aprueba la convocatoria de Subvenciones a la producción de artes escénicas y musicales a empresas y profesionales 2016. BON: 10/06/2016

- Orden Foral 188/2016, de 7 de junio, de la Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, por la que convoca para la campaña 2016, la Solicitud Única relativa a los pagos directos a la agricultura y a la ganadería financiados por el FEAGA y a determinadas ayudas del Programa de Desarrollo Rural, las solicitudes de derechos a la Reserva Nacional, la presentación de solicitudes de modificación al SIGPAC y la notificación anual a efectos de su inscripción en el Registro General de la Producción Agrícola. BON: 10/06/2016

- Resolución 660/2016, de 1 de junio, de la Directora General de Política Económica y Empresarial y Trabajo, por la que se aprueba la convocatoria de 2016 de ayudas a la inversión en industrias agroalimentarias. BON: 10/06/2016

- Resolución 223E/2016, de 23 de mayo, de la Directora General de Turismo y Comercio, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a las PYME turísticas para potenciar la obtención y mantenimiento de la certificación Q de calidad turística en 2016 en establecimientos turísticos sitios en Navarra. BON: 10/06/2016

- Resolución 457/2016, de 19 de mayo, de la Directora General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba las bases reguladoras y la convocatoria para el ejercicio 2016 de las ayudas para las inversiones en tecnologías forestales, transformación, movilización y comercialización de productos forestales (Submedida 08.06.01 del PDR 2014-2020). BON:



10/06/2016

- Resolución 586/2016, de 26 de mayo, del Director General de Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a compensar las dificultades económicas de los productores del sector lácteo, acogidas al régimen de mínimos. BON: 10/06/2016

- Extracto de la Orden Foral 26E/2016, de 26 de mayo, de la Consejera de Cultura, Deporte y Juventud. Subvenciones a la producción de artes escénicas y musicales a empresas y profesionales 2016. BON: 10/06/2016

- Extracto de la Orden Foral 188/2016, de 7 de junio, de la Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, por la que convoca, para la campaña 2016, la Solicitud Única relativa a los pagos directos a la agricultura y a la ganadería financiados por el FEAGA y a determinadas ayudas del Programa de Desarrollo Rural, las solicitudes de derechos a la Reserva Nacional, la presentación de solicitudes de modificación al SIGPAC. BON: 10/06/2016

- Extracto de Resolución 660/2016, de 1 de junio, de la Directora General de Política Económica y Empresarial y Trabajo, por la que se aprueba la convocatoria de 2016 de ayudas a la inversión en industrias agroalimentarias. BON: 10/06/2016

- Extracto de la Resolución 223E/2016, de 23 de mayo, de la Directora General de Turismo y Comercio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a pymes turísticas para obtención y mantenimiento de la certificación Q de calidad turística en 2016. BON: 10/06/2016

- Extracto de la Resolución 457/2016, de 19 de mayo, de la Directora General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para el ejercicio 2016 de las ayudas para las inversiones en tecnologías forestales, transformación, movilización y comercialización de productos forestales (Submedida 08.06.01 del PDR 2014-2020). BON: 10/06/2016

- Extracto de la Resolución 586/2016, de 26 de mayo, del Director General de Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a compensar las dificultades económicas de los productores del sector lácteo, acogidas al régimen de mínimos. BON: 10/06/2016

- Resolución 592/2016, de 26 de mayo, del Director General de Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería, por la que se aprueba la convocatoria y las bases reguladoras para las ayudas a planes de reestructuración y reconversión del viñedo para la campaña 2016-2017. BON: 13/06/2016



Valle de Egüés

- Extracto de convocatoria de ayudas y bases para fomento del autoempleo en el año 2016. BON: 25/05/2016

- Extracto de la convocatoria de las ayudas al alquiler y adquisición de locales por emprendedores. BON: 25/05/2016

- Extracto de convocatoria de ayudas y bases para fomento de la contratación de trabajadores desempleados en el año 2016. BON: 25/05/2016

Zizur Mayor

- Extracto de Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Zizur Mayor de 28/04/2016 por el que se aprueba la Convocatoria de Subvenciones para el apoyo y fomento del autoempleo. Proyecto Inicia 2016. BON: 02/06/2016

Cendea de Olza

- Extracto de Convocatoria de subvenciones para el uso del euskera en la rotulación de establecimientos comerciales de Cendea de Olza. BON: 07/06/2016



Convenios Colectivos - Mayo

España

- Comercio de flores y plantas. Convenio colectivo. BOE 02/05/2016
- Despachos de técnicos tributarios y asesores fiscales. Revisión salarial. BOE 05/05/2016
- Actores y productores de obras audiovisuales. Convenio colectivo. BOE 16/05/2016
- Universidades privadas, centros universitarios privados y centros de formación de postgraduados. Convenio colectivo. BOE 16/05/2016
- Industrias del frío industrial. Convenio colectivo. BOE 18/05/2016
- Productores de obras audiovisuales y los figurantes que prestan servicios en las mismas. Convenio colectivo. BOE 18/05/2016
- Salas de fiesta, baile y discotecas. Revisión salarial. BOE 18/05/2016
- Pastas, papel y cartón. Convenio colectivo. BOE 19/05/2016

Navarra

- Almacenistas de alimentación. Convenio colectivo. BON 13/05/2016



ZERGALAN 
aholkularitza

Asesoría Laboral
Contable · Fiscal

www.zergalan.es

ZERGALAN 
aholkularitza

Aholkularitza laborala, kontable
eta fiskala

Asesoría fiscal, laboral y
contable

